

REFLEXIONES PEDAGÓGICAS UROSARIO

ISSN: 2500-5979 • ISSNE 2500-6150
Junio de 2022, Bogotá



Núcleo de Profundización en Derecho y Género en el pregrado de Jurisprudencia: una apuesta por la inclusión de las teorías feministas y de género en la educación legal

Para citar: Céspedes-Báez, L. M., Cardozo Roa, C. C., Aprile, N. S., Suelto Cock, V., & Martínez Muñoz, Karol. *Reflexiones Pedagógicas*, 33. https://doi.org/10.12804/issne.2500-5979_10336.34260_ceap

LINA M. CÉSPEDES-BÁEZ
Profesora Titular, Universidad del Rosario
Correo electrónico:
linam.cespedes@urosario.edu.co

CLARA CAROLINA CARDOZO ROA
Profesora Temporal, Universidad del Rosario
Correo electrónico:
clarac.cardozo@urosario.edu.co

NATALIA SOLEDAD APRILE
Profesora Asistente, Universidad del Rosario
Correo electrónico:
natalia.aprile@urosario.edu.co

VANESSA SUELTO COCK
Profesora Asociada, Universidad del Rosario
Correo electrónico:
vanessa.suelto@urosario.edu.co

KAROL MARTÍNEZ MUÑOZ
Profesora Principal, Universidad del Rosario
Correo electrónico:
karol.martinez@urosario.edu.co

TABLA DE CONTENIDO

Breve descripción de la implementación y estructura del Núcleo de Profundización

3

Qué significa integrar el enfoque feminista y de género en la educación jurídica

4

Conclusiones y desafíos para la discusión

5

Bibliografía

6

Esta reflexión pedagógica tiene por objeto analizar el proceso de creación e implementación del Núcleo de Profundización en Derecho y Género en el pregrado de Jurisprudencia de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, el cual fue liderado por las profesoras de la Línea de Investigación “Género y Derecho” de esta Facultad y estructurado en el contexto de la Cátedra Unesco¹ de Equidad de Género.² La estructuración y aplicación de este Núcleo tiene como contexto teórico las preguntas por el rol del derecho en la generación o mantenimiento de la discriminación, por sus alcances como herramienta crítica y de cambio de esta situación y por el lugar que deberían tener las contribuciones propias del feminismo y de los estudios de género en la manera en cómo se enseña el derecho (Bartlett, 1990; MacKinnon, 2005, p. 157; Scales, 2006, pp. 4-12; West, 2019, pp. 1-5).

En este sentido, el Núcleo es una instancia para repensar los usos sociales, teóricos y profesionales del derecho y para indagar las limitaciones de los paradigmas dominantes que fundamentan su producción e interpretación, todo ello desde un enfoque feminista y de género. Así, este se encuentra encaminado a ofrecer una solución a varios de los sesgos que han sido identificados por las teorías legales feministas respecto a los programas de formación en derecho. Particularmente, el Núcleo constituye una estrategia para abordar directamente, a partir de una oferta sistemática de asignaturas electivas, la poca visibilidad que han tenido las mujeres en el derecho como autoras, profesoras y centro de reflexión de los problemas jurídicos a ser estudiados (Jaramillo Sierra et al., p. 267).

1 Las autoras son responsables de la elección y presentación de la información contenida en este artículo, así como de las opiniones expresadas en él, que no son necesariamente las de la UNESCO y no comprometen a la Organización.

2 Desde 2016, la Universidad del Rosario ha coordinado la Cátedra Unesco de Equidad de Género en Colombia. Desde 2019, su *chair* ha sido la profesora Lina M. Céspedes-Báez, integrante de la Línea de Investigación “Género y Derecho” de la Facultad de Jurisprudencia de esta universidad.

Igualmente, el Núcleo pretende incentivar la producción de un saber jurídico que articule este tipo de aproximación y el desarrollo de competencias disciplinares propias de las áreas del derecho abordadas y competencias genéricas relacionadas con la investigación jurídica y la ética (Facultad de Jurisprudencia, 2017, pp. 19-26). Por esta razón, su aspiración es propiciar la generación de productos de investigación disciplinares y pedagógicos para ser utilizados en clase, tales como manuales, artículos, guías de estudio, entre otros, y de competencias que permitan la formación integral de las personas profesionales en derecho, en el enfoque de género.

Es importante destacar que la incorporación del Núcleo de Profundización se compagina con las obligaciones nacionales e internacionales asumidas por el Estado colombiano en materia de prevención y erradicación de la discriminación y violencia en contra de las mujeres.³ El ejercicio del derecho es una pieza fundamental en la garantía de los derechos de las mujeres y de otras poblaciones discriminadas. El desarrollo de las competencias asociadas con el enfoque de género en la práctica de la profesión es fundamental para identificar y proveer de soluciones justas a los problemas jurídicos en los que se ven implicadas dimensiones de género.

Ahora bien, la existencia del Núcleo también presenta una oportunidad para identificar preguntas que informen la evaluación y el desarrollo de la malla curricular del pregrado de Jurisprudencia en los años próximos. En este contexto, una de las cuestiones principales que debe ser abordada es la determinación de cuál es la manera adecuada para integrar en el currículo este tipo de enfoque: ¿transversalización o focalización? En otras palabras, el interrogante es determinar si recurrir a un núcleo de profundización electivo es la estrategia adecuada para alcanzar los propósitos perseguidos por una enseñanza jurídica que

3 El Estado colombiano es parte de la Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. En este sentido, Colombia ha asumido obligaciones internacionales de prevenir, investigar, sancionar y erradicar la discriminación y violencia de género.

promueva competencias asociadas al enfoque de género o si más bien se debería propender por la integración de asignaturas, contenido y problemas jurídicos asociados tanto en las asignaturas obligatorias como en las electivas.

Con el fin de abordar los logros y retos pedagógicos, curriculares y teóricos que supone la inclusión de un Núcleo de Profundización de esta naturaleza, este documento está organizado en tres secciones. La primera ofrece una breve descripción de la implementación y estructura del Núcleo de Profundización. En la segunda sección se aborda qué significa integrar el enfoque de género en la educación jurídica y esto cómo se relaciona con el modelo de competencias del pregrado de Jurisprudencia de la Facultad. Y en la tercera se ofrecen algunas conclusiones y preguntas para la discusión.

Breve descripción de la implementación y estructura del Núcleo de Profundización

En el segundo semestre de 2020, el Núcleo de Profundización en Derecho y Género fue aprobado por las instancias competentes de la Facultad de Jurisprudencia y su implementación comenzó en el primer semestre de 2021. Varias circunstancias facilitaron la estructuración del Núcleo y su posterior aprobación e implementación. Dentro de ellas se destacan dos: (i) el proceso de ajuste curricular al pregrado de Jurisprudencia realizado en 2017 que permitió la reorganización y sistematización de electivas en núcleos de profundización que ofrecieran una ruta a la población estudiantil en el desarrollo de sus competencias generales y específicas y (ii) la gradual consolidación de un grupo de profesoras de carrera con estudios o experiencia en estudios de género y teorías legales feministas.⁴

4 Las profesoras de la Facultad de Jurisprudencia que participaron en la estructuración del Núcleo de Profundización en Derecho y Género fueron Natalia Soledad Aprile, Alma Beltrán y Puga, Clara Cardozo, María Camila Correa, Karol Martínez, Lina M. Céspedes-Báez y Vanessa Suel.

El Núcleo está compuesto de ocho asignaturas, dos de las cuales ya eran ofrecidas con anterioridad: Género, Derecho y Guerra y Derecho Penal y Género. La existencia previa de estas dos asignaturas demuestra que la reflexión sobre el lugar de los estudios feministas y de género en la Facultad no estaba ausente, mas era tangencial y no contaba con una articulación al currículo en términos de formación integral en este campo de conocimiento. Seis materias adicionales fueron diseñadas de acuerdo con las experticias del grupo de profesoras que participaron en la delineación del Núcleo y con la intención de establecer puentes de manera directa con las asignaturas consideradas medulares de la enseñanza jurídica:

- Teorías Legales Feministas
- Aproximaciones Feministas a la Regulación de los Derechos Patrimoniales
- Debates Feministas en el Derecho Internacional Público
- Derecho Administrativo y Género
- Derecho Constitucional y Género
- Derecho de Familia y Género

El propósito último de esta manera de diseñar asignaturas estuvo inspirado por la necesidad de subrayar que la integración de los conocimientos feministas y de las teorías de género al derecho no desdibuja la formación jurídica o no implica la inclusión de saberes extraños al derecho dentro de los currículos de formación de abogados y abogadas. De esta manera, la forma en que el Núcleo nombra y organiza sus contenidos y problemas está encaminada desde el comienzo a rebatir este argumento, el cual se enarbola usualmente como razón para impedir que en las estructuras curriculares en derecho se incluyan abiertamente estos conocimientos. Por este mismo motivo, todas las asignaturas del Núcleo, a excepción de *Género, Derecho y Guerra*, están dirigidas exclusivamente a la población estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia.

De esta forma, las asignaturas fueron planteadas con el fin de abordar los siguientes contenidos y problemas:

Teorías Legales Feministas brinda una introducción a los debates conceptuales más significativos en torno al derecho como sistema de regulación prescriptivo y normativo, como oficio y como disciplina de saber desde una mirada teórica feminista y de género.

Aproximaciones Feministas a la Regulación de los Derechos Patrimoniales busca desarrollar competencias genéricas y específicas que permitan a los estudiantes entender cómo la ordenación de la circulación, acumulación, control de bienes y servicios en la sociedad tienen efectos particulares en la vida de las mujeres y otros grupos discriminados por razones de género.

Debates Feministas en el Derecho Internacional Público tiene como objetivo analizar cómo los temas asociados al sexo y la sexualidad han sido integrados en este cuerpo normativo, qué teorías feministas y de género han encontrado un espacio discursivo y normativo en su seno y cómo el feminismo y el derecho internacional se han modificado y limitado mutuamente.

Derecho Administrativo y Género tiene como propósito primordial generar la reflexión sobre la interacción de las teorías legales feminista y de género con un área del derecho que no ha sido particularmente explorada desde esta perspectiva. En este sentido, esta asignatura pretende propiciar una aproximación crítica feminista a la conformación del Estado, las nociones de poder y las manifestaciones de la administración pública.

Derecho Constitucional y Género explora desde una perspectiva crítica feminista y de género el constitucionalismo liberal del siglo XIX y el XX, así como la compleja conformación de las mujeres como sujeto político y de derecho y el lugar del movimiento feminista como contradictor y pieza fundamental de los procesos constitucionales recientes.

Derecho de Familia y Género aborda de manera sistemática y desde una perspectiva crítica feminista diversas instituciones jurídicas ordenadoras de las relaciones de familia, tales como el matrimonio, la unión marital de hecho, el divorcio, el derecho de alimentos, la filiación, entre otros.

Derecho Penal y Género tiene como fin examinar la manera en que el derecho penal ha integrado en sus tipos penales y categorías dogmáticas nociones asociadas con el sexo y la sexualidad, con el fin de determinar si este cuerpo normativo exhibe sesgos de género.

Género, Derecho y Guerra tiene como objetivo combinar reflexiones jurídicas desde un enfoque interdisciplinario para explorar cómo el sexo, la sexualidad y la identidad de género son categorías útiles de análisis para entender las dinámicas y consecuencias de los conflictos armados y de las iniciativas de construcción de paz y seguridad, tales como la justicia transicional.

Qué significa integrar el enfoque feminista y de género en la educación jurídica

El derecho es un ordenador de la realidad, para ello establece conceptos, categorías, procedimientos, reglas de interpretación y principios. Las ideas tradicionales acerca del derecho lo consideran un sistema normativo y un oficio que tiene como objetivo primordial prevenir y resolver conflictos sociales. Sin embargo, acercamientos más críticos han establecido que el derecho también tiene un rol fundamental en la generación de conflictos y en la producción de discriminación (Brown et al., 2002, pp. 11-25). Una integración de las teorías legales feministas y de género en la formación del derecho busca comprender el rol que ha tenido el derecho en la estructuración del sexo, la sexualidad y la identidad de género, y su contribución a los procesos de discriminación y violencia en contra de las mujeres y de otros grupos poblacionales por razones de género.

Para lograr este propósito, es necesario “hacer la pregunta por las mujeres” (traducción de las autoras) (Bartlett, 1990, pp. 837-849; Chamallas, 2003, pp. 4-12) o por el lugar que tiene el sexo, la sexualidad y la identidad de género en la configuración de las instituciones jurídicas. Esta movida metodológica permite transformar el proceso de formación jurídica en una instancia en la que no solo se aprenden normas y sus reglas de aplicación e interpretación, sino que se brindan métodos y

herramientas de análisis para identificar la manera en que el derecho moldea sujetos, permite experiencias y produce problemas jurídicos cruzados por la forma en que la sociedad entiende qué es ser hombre y qué es ser mujer. En este sentido, integrar enfoques feministas y de género en la enseñanza del derecho implica cuestionar la idea de que el ordenamiento jurídico es ajeno a los estereotipos de género y permite comprender el derecho como un fenómeno social que está inmerso en una red de significados y prescripciones respecto de lo que es *legal* para sujetos sexuados. Propiciar debates, por ejemplo, acerca de figuras centrales en la determinación de la responsabilidad civil y penal, tales como el buen padre de familia o la legítima defensa responden a ese propósito.

La inclusión de este tipo de reflexiones sobre el derecho se encuentra alineada con el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad del Rosario (2018), en el que se adoptó el modelo pedagógico del aprender a aprender, el cual tiene como punto de partida que las y los estudiantes sean activos dentro de su proceso pedagógico. La apuesta perseguida por el Núcleo de Profundización en Derecho y Género apunta a que, a través de este, quienes cursan sus asignaturas se apropien de herramientas que les permitan interrogar de manera constante el papel del derecho respecto a la discriminación y violencia de género y autorregular su aprendizaje en este aspecto.⁵

Así mismo, en concordancia con el modelo de competencias adoptado en 2017 por la Facultad de Jurisprudencia en el contexto del ajuste curricular de su pregrado, el Núcleo se enmarca en una estructura de competencias generales⁶ y específicas⁷ de desarrollo ascendente que responden a la formación de profesionales del derecho Rosaristas “humanistas, críticos, analíticos, transparentes, con compromiso social y de servicio” (Facultad de Jurisprudencia, 2017, p. 14). De esta manera, las ocho asignaturas que lo componen enfatizan en la necesidad de adquirir competencias

5 Patarroyo, C. & Navarro, M. (2017).

6 Pensamiento analítico, comunicación crítica y ética (Facultad de Jurisprudencia, 2017, pp. 22-26).

7 Humanismo, investigación jurídica, prevención y resolución de conflictos y relaciones jurídicas (particulares, estado y sujetos no estatales) (Facultad de Jurisprudencia, 2017, pp. 26-33).

relacionadas con las disciplinas del derecho y con el pensamiento analítico, comunicación crítica y humanismo en niveles intermedio y avanzado.

Actualmente, la Línea de Investigación “Género y Derecho”, a través de una reflexión pedagógica constante, se encuentra realizando un análisis respecto a la inclusión explícita de competencias socioemocionales⁸ en las asignaturas que componen el Núcleo. Este ejercicio se encuentra inspirado en el reconocimiento de la importancia de que la formación en derecho responda de manera integral no solo a las demandas disciplinares del mercado laboral,⁹ sino a la necesidad de desarrollar competencias ligadas a las dimensiones sociales y emocionales de la profesión y de su entorno. De esta forma, las integrantes de la Línea de Investigación pretenden continuar retando desde un punto de vista pedagógico las visiones clásicas del derecho como disciplina asentada en una racionalidad aislada de las dimensiones socioemocionales de los sujetos del derecho y de quienes se preparan para ejercer esta profesión.

Conclusiones y desafíos para la discusión

El objetivo del Núcleo es transformar el pensamiento jurídico y la enseñanza misma del derecho, cuestionando sus basamentos y ofreciendo a quienes estudian el pregrado de derecho en la Facultad de Jurisprudencia herramientas que les permitan apropiarse de diversas maneras de investigar y analizar el campo jurídico. Existen múltiples desafíos para que la promesa de formación del Núcleo de Profundización se consolide, de los cuales destacamos tres.

8 Estas competencias surgen a partir del concepto de inteligencia emocional, que comprende tanto rasgos de personalidad, como habilidades que son susceptibles de ser transmitidas y aprendidas como las competencias cognitivas generales y específicas. Mayer, Salovey y Caruso (Repetto Talavera y Pena Garrido, 2010, p. 84), mencionan como competencias socioemocionales: la percepción emocional, la integración emocional, la comprensión emocional y la regulación emocional. En tanto que Repetto Talavera y Pena Garrido (2010, p. 84) desagregan este listado y aluden a: autoconciencia, regulación empática, asertividad, motivación, trabajo en equipo y resolución de conflictos.

9 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Competencias laborales. En: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-79382.html>

El primero de ellos tiene que ver con la pregunta por la electividad. Una integración ideal de la pregunta feminista y de género en el derecho debería implicar su efectiva transversalización en las asignaturas obligatorias del programa. Para que ello sea una realidad, es necesario que todo el cuerpo profesoral haya integrado por lo menos conocimientos y competencias básicas relacionadas con este campo de conocimiento en su quehacer pedagógico y profesional cotidiano. Si bien, este nivel de formación del profesorado aún está lejos de alcanzarse, el Núcleo es una contribución para que un grupo de profesionales adquiera estas competencias y las repliquen en su labor docente futura. Igualmente, el Núcleo pretende propiciar una reflexión pedagógica que aliente a que reformas curriculares futuras aborden la pregunta por el lugar que deben tener este tipo de saberes y competencias de manera explícita.

El segundo reto se relaciona con la producción de material de clase en español que permita soportar la labor pedagógica pretendida por el Núcleo y por una futura integración transversal de estas competencias en las asignaturas obligatorias del currículo (ver, Jaramillo Sierra, 2017, pp. 298-299, en relación con derechos sexuales y reproductivos). La consolidación de un campo de saber específico dedicado al estudio crítico del derecho desde una perspectiva feminista y de género es reciente. Esto sucedió a lo sumo hace cinco o seis décadas y tuvo como centro de producción investigativa países de habla inglesa de la tradición del common law. Esta producción ha estado enfocada de manera primordial en unas áreas específicas del derecho, como el derecho internacional, penal y constitucional.¹⁰ Uno de los principales obstáculos para la transversalización de estas competencias radica en la escasa producción de manuales y tratados en español de las asignaturas obligatorias dirigidos a estudiantes de pregrado que aborden de manera sistemática problemas jurídicos feministas y de género. Si

10 “El que la consolidación de este campo de saber sea reciente no pretende desconocer que las luchas feministas por cambiar cómo el derecho regula la vida de las mujeres tiene antecedentes más lejanos. Por ejemplo, basta recordar que en Colombia la aprobación de la Ley 28 de 1932, por medio de la cual se puso fin a la incapacidad jurídica de la mujer casada, estuvo respaldada por una importante movilización de mujeres”. (Gómez Molina, 2015, p. 63; Thomas, 2021).

bien el Núcleo busca propiciar el tipo de reflexión que puede llevar a la generación de este tipo de productos, es necesario que las universidades y facultades de derecho la incentiven de manera explícita y decidida a través de su reconocimiento como producción fundamental en el estudio e investigación del derecho. Para ello, es esencial que los cuerpos directivos de las facultades y universidades sopesen cómo atender esta necesidad frente a las demandas de otro tipo de producción científica propia de los escalafones a nivel nacional e internacional.

El tercero implica descentrar las problemáticas feministas y de género del espacio estrictamente curricular y propiciar la configuración de facultades de derecho que sean un ejemplo vivo de la reflexión que una apuesta pedagógica de esta naturaleza quiere alentar. La estructuración de programas de formación que cuestionen el papel del derecho en la discriminación y violencia de género debe ir acompañada de la integración de principios y procesos que reflejen la equidad de género en todos los niveles del devenir de las facultades de derecho y que se proyecten en sus cuerpos profesoriales, administrativos y directivos. Si bien en los últimos años estas facultades en Colombia han avanzado de alguna manera en este campo, integrando más mujeres como profesoras y como parte del cuerpo directivo, es indispensable que estas reflexiones se hagan de manera explícita y que estas unidades académicas determinen de manera expresa sus compromisos al respecto. Así, esta reflexión pedagógica también es una invitación a que las facultades identifiquen cómo reproducen en su estructura y cultura institucional los sesgos de género, y diseñen estrategias para transformarlos en oportunidades para propiciar entornos académicos y administrativos que tengan la capacidad de retar este tipo de discriminación.

Bibliografía

- Barlett, Katharine (1990). “Métodos jurídicos feministas”. *Métodos feministas en el derecho*. Palestra Editores, pp. 19-116.
- Bartlett, Katharine T. (1990). “Feminist Legal Methods”. *Harvard Law Review*, Volume 103, Number 4, pp. 829-888.

- Brown, Wendy, & Halley, Janet (2002). "Introduction". En: Brown, Wendy y Halley, Janet (eds.), *Left Legalism / Left Critique*. Duke University Press, pp. 1-37.
- Chamallas, Martha (2003). *Introduction to Feminist Legal Theory*. Aspen Publishers.
- Gómez Molina, Paola Marcela (2015). "Régimen Patrimonial del Matrimonio: contexto histórico que rodeó la promulgación de la Ley 28 de 1932" *Estudios Socio Jurídicos*. Volumen 17, número 1, pp. 41-76.
- Jaramillo Sierra, Isabel Cristina; Alviar, Helena, & Carvajal, Luz (2017). "La enseñanza de los derechos sexuales y reproductivos en las facultades de derecho en Colombia: una agenda postergada". En: Jaramillo Sierra, Isabel Cristina y Buchely, Lina Fernanda, *Perspectiva de Género en la Educación Superior. Una Mirada Latinoamericana*. Editorial Universidad ICESI y Red Alas, pp. 265-300.
- MacKinnon, Catharine (2005). "Integrando el feminismo en la educación práctica" *Academia: revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, Año 3, Número 6, 2005, pp. 157-174.
- Ministerio de Educación Nacional. Competencias laborales. En: Ministerio de Educación Nacional. <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-79382.html>, consultado última vez: 15 de abril de 2022.
- Repetto Talavera, Elvira, & Mario Pena Garrido. "Las competencias socioemocionales como factor de calidad en la educación" *Revista Iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación*. Volumen 8, número 5, 2010, pp. 83-95. <http://hdl.handle.net/10486/661349>
- Scales, Ann (2006). *Legal Feminism. Activism, Lawyering, and Legal Theory*. New York University Press.
- Tracy A. Thomas (Forthcoming). "The Long Story of Legal Feminist Theory". En: Deborah L. Brake, Martha Chamallas & Verna L. Williams (eds.), *The Oxford Handbook of Feminism and Law in the United States*. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3740082#:~:text=While%20the%20term%20%E2%80%9Cfeminist%E2%80%9D%20was,one%20hundred%20and%20fifty%20years
- Universidad del Rosario. *Proyecto Educativo Institucional (PEI)*, Bogotá, 2018.
- Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia. *Proyecto Educativo del Programa (PEP)*, Bogotá, 2018.
- Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia. *Ajuste curricular Programa de Pregrado en Jurisprudencia*, Bogotá, 2017.
- West, Robin (2019). "Introduction to the *Research Handbook on Feminist Jurisprudence*". En: West, Robin y Bowman, Cynthia Grant, *Research Handbook on Feminist Jurisprudence*. Edward Elgar Publishing, pp. 1-22.

**Centro de Enseñanza, Aprendizaje y Trayectoria Profesional – CEAP –
Dirección Académica
Vicerrectoría**

Carrera 7 No 12B-41, oficina 803
2970200 ext. 3160 • enseñanzayaprendizaje@urosario.edu.co

COLECCIÓN PEDAGOGÍA
π α ι δ α γ ω γ ι α